

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1984.-

Visto el presente expediente n°0875/84 del registro del Departamento de Compras, por el cual solicita autorización para contratar la reparación de diversos relojes fechadores automáticos, afectados al uso de distintos tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación; y

Considerando:

Que la firma "Relco S.A." resultó adjudicataria de la Contratación Directa N°386/84, realizada con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica integral de cuatrocientos sesenta y ocho (468) relojes fechadores automáticos marca Simplex y efectuar la reparación de dieciseis (16), estableciéndose en las cláusulas particulares del pliego que / "al comenzar el servicio los relojes deben encontrarse en perfecto estado de funcionamiento, en caso contrario se presupuestarán las reparaciones" (Confr. fs.69).-

Que ante esta circunstancia y considerándose de aplicación lo dispuesto en el Artículo 56, Inciso 3°, Apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios, corresponde disponer la contratación directa pertinente con la firma "Relco S.A.".-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N°44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a contratar directamente con la firma "Relco S.A." la realización de los trabajos de reparación de los relojes fechadores automáticos, conforme a sus presupuestos obrantes a fs. 3/7 y 37/40, por el importe total de PESOS ARGENTINOS: CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$a.432.550.-)

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2°) Atender el presente gasto con cargo a la Cuenta: "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el / Ejercicio Financiero del año 1984.-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO